

RESOLUCION No. _____

"Por la cual se adjudica el proceso de Convocatoria Pública No. 03 de 2018 cuyo objeto es:
Contratar a una o varias compañía(s) de seguros autorizada(s) para funcionar en Colombia, consorcio o unión temporal con domicilio en Bogotá D.C., para que por su cuenta y riesgo, en los términos de su propuesta y del presente documento emita las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual establecidas en los contratos que suscriba el canal como contratista y aquellas que sean necesarias en desarrollo de sus actividades de acuerdo con su objeto social y en su calidad de contratista."

EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución No. 127 de 2016.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo 004 de 2016, Canal Capital tiene por objeto principal, la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicione el régimen establecido para el servicio de televisión regional.

Que Canal Capital, en desarrollo de sus actividades, elabora contenidos audiovisuales y presentaciones de alta calidad que son llamativos para los usuarios final (televidentes, cibernautas, Entidades Distritales del Sector Cultura, funcionarios y contratistas de Canal Capital, otros canales regionales, etc.).

Que Canal Capital realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal.

Que en desarrollo de su objeto social, Canal Capital suscribe convenios y/o contratos con otras entidades del orden Nacional o Distrital con el fin de preproducir, producir y postproducir contenidos audiovisuales y así mismo, prestar por sí mismo o a través de terceros servicios de ATL y BTL, de tal forma se hace necesario contratar a una compañía Aseguradora para que por su cuenta y riesgo, emita las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual que le son exigidas al Canal en su condición de Contratista.

Que el 16 de marzo de 2018, se dio inicio al proceso de convocatoria pública No 03 de 2018 cuyo objeto es el de "*Contratar a una o varias compañía(s) de seguros autorizada(s) para funcionar en Colombia, consorcio o unión temporal con domicilio en Bogotá D.C., para que por su cuenta y riesgo, en los términos de su propuesta y del presente documento emita las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual establecidas en los contratos que suscriba el canal como contratista y aquellas que sean necesarias en desarrollo de sus actividades de acuerdo con su objeto social y en su calidad de contratista*", con la publicación del proyecto del pliego de condiciones.

Que el 27 de marzo de 2017 se ordenó la apertura del proceso antes referido y se publicó el pliego de condiciones definitivo, otorgando un plazo para la presentación de ofertas hasta el 4 de abril de 2018, fecha en la cual se realizó la audiencia de cierre y apertura de las propuestas, dónde se presentó el proponente: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Que el día 09 de abril de 2018, se publicó el informe preliminar de evaluación, dándole traslado a

055-2018

los proponentes para presentar las observaciones y subsanaciones hasta el 12 de abril de 2018.

Que teniendo en cuenta que no existieron observaciones ni subsanaciones el día 13 de abril de 2018 se publicó el informe final de evaluación.

Que una vez publicado el informe, el comité evaluador conformado por Delima Marsh en su calidad de corredores de seguros de Canal Capital, recomendó adjudicar el proceso a la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Que el Secretario General una vez analizadas las recomendaciones del Comité Evaluador acogió la recomendación y por lo tanto,

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. ADJUDICAR el proceso Convocatoria Pública No. 004 de 2018 a la sociedad denominada **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con el Nit No. 860.009.578-6, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE**


Artículo 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo por estrado.

Artículo 3. PUBLICAR la presente Resolución en la página web de Canal Capital www.canalcapital.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C, a los trece (13) días del mes de abril 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Sohany Lara López – Abogada Profesional Jurídica
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas – Asesora Jurídica